

	Telecafé Ltda.		CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión		Versión 02
			Página 1 de 13

COMITÉ / REUNIÓN			
TELECAFÉ LTDA.			
ACTA No.			
FECHA: Manizales, 16 de septiembre de 2024			
HORA DE INICIO:	8:00 a.m.	HORA DE FINALIZACIÓN:	9:30 p.m.
LUGAR:	Reunión virtual		
CARÁCTER:	Ordinario _____	Extraordinario <u>X</u>	
COMITÉ/REUNIÓN:	Comité de Evaluación		
ASISTENTES			
Nombres y apellidos		Cargo	
Julián Mauricio Jara Morales		Secretario General	
Paula Andrea Franco Bedoya		Coordinadora del Área Administrativa y Financiera	
Lizett Paola Hincapié Ome		Coordinadora del Área de Producción y Programación	
INVITADOS			
Nombres y apellidos		Cargo	
Catalina Camargo		Miembro de Comité Evaluador	
Orlando Mejía Payares		Miembro de Comité Evaluador	
Gabriel Ernesto Levy Bravo		Miembro de Comité Evaluador	
ORDEN DEL DÍA			
1.	<p>Recomendación de adjudicación de los procesos de Convocatorias Públicas:</p> <p>PROCESO 2024-IE-00000666 - Realización de una (1) serie en formato documental, de veinte (20) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción.</p> <p>PROCESO 2024-IE-00000667- Realización de una (1) serie en formato documental de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, de tema libre, en sus fases de preproducción, producción y postproducción.</p> <p>PROCESO 2024-IE-00000668- Realización de una (1) serie en formato documental de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, de tema libre, en sus fases de preproducción, producción y postproducción.</p> <p>PROCESO 2024-IE-00000669- Realización de una (1) serie en formato documental de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, de tema libre, en sus fases de preproducción, producción y postproducción.</p>		

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 2 de 13

PROCESO 2024-IE-00000670- Realización de una (1) serie en formato documental de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, de tema libre, en sus fases de preproducción, producción y postproducción.

DESARROLLO

Siendo las 8:00 a.m. del día lunes dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se reúne de manera virtual el Comité Evaluador de TELECAFÉ LTDA., designado para lo pertinente mediante Resolución No 372 del 30 de diciembre de 2023, para discutir sobre las siguientes convocatorias públicas, teniendo acceso a la verificación documental de las propuestas presentadas y a la evaluación técnica de las mismas en cuanto a los procesos que nos ocupan cuyos objetos son:

1. PROCESO 2024-IE-00000666

“Realización de una (1) serie en formato documental, de veinte (20) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción.”

2. PROCESO 2024-IE-00000667; PROCESO 2024-IE-00000668; PROCESO 2024-IE-00000669; PROCESO 2024-IE-00000670.

“Realización de una (1) serie en formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción.”

1. El pasado veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), TELECAFÉ LTDA publicó las Convocatorias Públicas descritas a continuación, sobre las cuales se adelantó audiencia de cierre el pasado dos (02) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) de manera semipresencial en la Sala de Juntas de TELECAFÉ LTDA. en la ciudad de Manizales y a través de la plataforma google meet, tal como quedó consignado en acta de cierre de procesos suscrita el dos (02) de septiembre de los corrientes, en la que se relacionaron los proponentes, participantes y los funcionarios que oficializaron la audiencia:

- **PROCESO 2024-IE-00000666**– *“Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato documental, de veinte (20) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”*

Que en el proceso referido se presentaron cinco (5) oferentes a saber:

- FILMZ S.A.S.
- KEVIN BARRERO PIRAQUIVE
- RADICAL FILM S.A.S.
- HOUSE FILMS S.A.S.
- CNC AGENCIA S.A.S.



- **PROCESO 2024-IE-00000667** – *“Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”*

Que en el proceso referido se presentó un (1) oferente a saber:

- ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ

- **PROCESO 2024-IE-00000668** – *“Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción.”*

Que en el proceso referido se presentaron dos (2) oferentes a saber:

- TANGARA AGENCIA CREATIVA S.A.S.
- TRASMEDIA S.A.S.

- **PROCESO 2024-IE-00000669** – *“Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”*

Que en el proceso referido se presentaron dos (2) oferentes a saber:

- T.V.A. NOTICIAS S.A.S.
- EL SOFÁ AZUL S.A.S.

- **PROCESO 2024-IE-00000670** – *“Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”*

Que en el proceso referido se presentó un (1) oferente a saber:

- MAEDO GO ON S.A.S.
- MAG MEDIA S.A.S.
- HUMANS FILMS S.A.S.
- ENMANUEL PRODUCCIONES Y ENTRETENIMIENTO S.A.S.
- RADICAL FILM S.A.S.

En Resolución No 372 del 30 de diciembre de 2023 se resolvió determinar con ocasión a los procesos que adelante TELECAFÉ LTDA., a través de Convocatoria Pública y/o Proceso Licitatorio, que el Comité Evaluador estará conformado en cada caso particular por el coordinador del área respectiva donde se haya suscitado la necesidad de la adquisición del bien y/o servicio, en la Secretaría General se verificarán los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas en los diferentes procesos y la Coordinación Administrativa y Financiera, verificará el cumplimiento de los indicadores financieros y/o demás factores que sean de su competencia, dando cumplimiento a lo estipulado en el Manual Interno de Contratación en su **Artículo 17. “COMITÉ EVALUADOR”** que a la letra dice:



telecafé

Telecafé Ltda.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Acta de Reunión

CÓDIGO: GH-FOR-39

Fecha: 31-OCT-2018

Versión 02

Página 4 de 13

“ARTÍCULO 17. COMITÉ EVALUADOR. Para efectos de verificar los requisitos habilitantes y calificar las propuestas en los procesos de selección que se adelanten por medio de Invitación Pública por parte de TELECAFÉ LTDA., se designará un Comité Evaluador, que realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública, o en el documento que haga sus veces

(...)

B) FUNCIONES. Serán funciones del Comité Evaluador:

-Realizar el análisis de las propuestas presentadas desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, conforme con las normas que regulen la materia, el manual de contratación y especialmente de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones o el documento que haga sus veces dentro del proceso de selección, rindiendo el correspondiente informe de evaluación.

- Habilitar proponentes que reúnan los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones o el documento que haga sus veces, dentro de la Invitación Pública.

- Rechazar propuestas cuando las mismas no reúnan las condiciones de la Invitación Pública y cuando no sea posible su subsanabilidad.

- Solicitar a los proponentes la subsanación de los documentos conforme con las condiciones legales, con el manual de contratación y especialmente conforme con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, o el documento que haga sus veces dentro de la Invitación Pública.

- Resolver oportunamente las observaciones que los proponentes efectúen.

- Recomendar a la Gerencia de TELECAFÉ LTDA., la adjudicación o la declaratoria de desierto del proceso, una vez surtido el Proceso de Evaluación, según sea el caso

(...).”

TELECAFÉ LTDA. designó el Comité Evaluador de los procesos que adelanta el Canal a través de Convocatoria Pública y/o proceso licitatorio en la vigencia 2024, conformado en este caso particular por la Coordinadora de Producción y Programación donde se ha suscitado la necesidad de la adquisición del bien y/o servicio, estando a cargo de la Secretaría General y Jurídica la verificación de requisitos habilitantes de los diferentes procesos y por su parte, la Coordinación Administrativa y Financiera verificará el cumplimiento de los indicadores financieros y/o demás factores que sean de su resorte.

Es así como el Área Jurídica adelantó el proceso de verificación documental de las ofertas presentadas para cada uno de los procesos convocados, solicitando la respectiva subsanación cuando a ello hubo lugar y procedió a la habilitación/ inhabilitación de los oferentes, tal como se describe a continuación:

- **2024-IE-00000666:**

“KEVIN BARRERO PIRAQUIVE: En el proceso de habilitación jurídica, se solicito al oferente: 1. El FORMATO No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN”, en la descripción del objeto de la convocatoria,

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 5 de 13

difiere el número de capítulos tanto en letras como en número, por cuanto se solicitó corregir. El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica.”

“CNC AGENCIA S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica, se solicito al oferente: 1. El proponente presentó póliza de garantía de seriedad de su oferta, por un monto total al cinco por ciento (5%) del presupuesto de la Convocatoria, por cuanto se solicita al oferente aportar certificación expedida por el representante legal y el contador, en donde acrediten el tamaño empresarial. Lo anterior con el fin de acreditar el porcentaje del valor amparado en la póliza de seriedad de la oferta igual al 5% del presupuesto oficial. 2. Se solicita diligenciar el “Formato de Entrega de Propuestas en Ventanilla Única”, dispuesto en el documento de solicitud de propuesta no compromisoria. 3. Diligenciar la CARTA DE RESPONSABILIDAD. Formato 04, donde se indique que como responsables de la producción realizará el reporte y pago de derechos de autor a las Sociedades de Gestión Colectiva ACINPRO, PROMUSICA, y ACODEM, en lo correspondiente a la comunicación pública uso o fijación de los repertorios musicales incluidos en los contenidos. . El oferente aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando habilitado para evaluación técnica.”

“HOUSE FILMS S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica, se solicito al oferente: 1. HOJA DE VIDA DE LA PERSONA JURÍDICA: La aportada carece de información en el capítulo III “EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL”, por cuanto se solicita diligenciar en debida forma. Así mismo se solicita aclarar el formato único de hoja de vida de la persona jurídica, en el sentido que la aportada refiere marcación en SÍ encontrarse incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de orden constitucional o legal para celebrar contrato de prestación de servicios. 2. El certificado de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad social, se encuentra suscrita tanto por el representante legal, como por el contador público. Se solicita llegar el Certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores, del profesional firmante. 3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA-CERTIFICADO DE ACCIONISTAS- ACTA DE SOCIOS O DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN: teniendo en cuenta que el proponente acredita la experiencia específica mediante certificados de experiencia del señor JOHANY ANDRÉS LÓPEZ CORONEL y que los términos de referencia en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2., se determina que para las sociedades con un tiempo de conformación inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes, se requiere a la empresa para que acredite la condición de socios, accionistas o constituyentes del señor LÓPEZ GARCÍA. Aunado a lo anterior en el documento de Convocatoria Pública se solicitó EXPERIENCIA ESPECÍFICA en los siguientes términos: “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: El proponente persona natural o jurídica debe presentar los certificados con los que acredite experiencia para participar de la presente Convocatoria, como mínima de un (1) año (sumados en tiempo efectivo de ejecución) en asuntos relacionados con el objeto de esta invitación pública (producción de contenido audiovisual). Dicha experiencia puede ser acreditada a través de certificaciones expedidas por la entidad para la cual prestó sus servicios, o a través de copias de contratos (terminados o en ejecución) y/o actas de terminación de contratos debidamente suscritas”. La experiencia aportada para el señor JOHANY ANDRÉS LÓPEZ CORONEL da cuenta de ocupar cargos como ASISTENTE DE CÁMARA y/o DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA, más no de cargos congruentes y relacionados con “PRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL”, en concordancia y cumplimiento con lo requerido en el proceso de Convocatoria Pública que nos ocupa, por cuanto se solicitó acreditar la experiencia específica de



telecafé

Telecafé Ltda.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Acta de Reunión

CÓDIGO: GH-FOR-39

Fecha: 31-OCT-2018

Versión 02

Página 6 de 13

conformidad con las exigencias del proceso. El oferente NO aclaró y/o subsanó en el tiempo establecido por la entidad para tal fin, quedando inhabilitado para evaluación técnica."

"RADICAL FILM S.A.S.: El oferente presentó propuesta para dos (2) procesos de convocatoria pública de serie documental, bajo los radicados 2024-IE-00000666 y 2024-IE-00000670, por cuanto de conformidad con lo descrito en la Convocatoria Pública en su numeral 10 "RECOMENDACIONES AL OFERENTE" literal (g) que a la letra indica "g. El proponente podrá presentar UNA (1) SOLA PROPUESTA para la categoría "SERIE DOCUMENTAL" que el Canal TELECAFÉ LTDA. convoque en la presente vigencia, indistintamente de la temática que le aplique. En caso tal de que un (1) proponente envíe dos (2) o más propuestas para esta categoría (DOCUMENTAL), TELECAFÉ LTDA. tendrá en cuenta la propuesta que esté radicada en primer lugar para que surta el proceso de habilitación y evaluación, y pondrá a disposición del oferente las demás propuestas para realizar la respectiva devolución.", en el caso particular el oferente radicó propuesta en primer lugar para el proceso 2024-IE-00000670 donde surtirá el proceso de habilitación y evaluación a que haya lugar, por cuanto en el presente proceso la propuesta no se tiene en cuenta para habilitación y para evaluación."

- **2024-IE-00000667:**

"ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ: En el proceso de habilitación jurídica, se solicito al oferente: 1. Aportar el certificado de antecedentes fiscales de la empresa, incluyendo el digito de verificación del NIT. 2. Aclarar el recurso humano teniendo en cuenta que, en la lista aportada falta mencionar el editor conceptual, el cual es solicitado en los requerimientos de la propuesta. Dentro del tiempo otorgado para ello, la empresa subsanó a satisfacción, quedando habilitada para evaluación técnica."

- **2024-IE-00000668:**

"TANGARA AGENCIA CREATIVA S.A.S.: En el ítem No. 15 "REQUERIMIENTOS DE LA PROPUESTA" de la convocatoria pública se requirió: (...) "●EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: El proponente persona jurídica debe presentar certificado de existencia y representación legal, en el que se verifique su existencia en el mercado mínimo de un (1) año y cuya actividad comercial corresponda a actividades relacionadas con el objeto de la presente solicitud de propuesta no compromisoria." (...); El certificado de Existencia y Representación Legal aportado por la empresa oferente refiere fecha de matrícula en Cámara de Comercio inferior a un año, calidad insubsanable, por cuanto la propuesta queda inhabilitada para surtir el proceso de evaluación."

"TRASMEDIA S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica, se solicito al oferente: 1. Aclarar el recurso humano teniendo en cuenta que, en la lista aportada falta mencionar uno de los dos camarógrafos que son solicitados en los requerimientos de la propuesta. 2. Aportar el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 3. Aportar el Certificado de antecedentes fiscales del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República (Agregando el dígito de verificación del NIT). Dentro del tiempo otorgado para ello, la empresa subsanó a satisfacción, quedando habilitada para evaluación técnica."

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
		Fecha: 31-OCT-2018
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión 02
	Acta de Reunión	Página 7 de 13

- 2024-IE-00000669:

“TVA NOTICIAS SAS: En el proceso de habilitación jurídica, se solicito al oferente: 1. RECURSO HUMANO. Se solicita al oferente aclarar el recurso humano de su propuesta, toda vez que en la lista aportada no se relacionan: un camarografo y un realizador, los cuales son solicitados en los requerimientos de la propuesta. 2. Aportar el certificado de antecedentes fiscales de la empresa, incluyendo el dígito de verificación del NIT. Dentro del tiempo otorgado para tal fin, la empresa subsanó a satisfacción y se habilita para continuar el proceso de evaluación.”

“EL SOFÁ AZUL SAS: En el proceso de habilitación jurídica, se solicito al oferente: 1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Teniendo en cuenta que la garantía de seriedad de la oferta fue presentada por el 5% del valor de la oferta, en virtud de su calidad de MIPYME, se solicita subsanar el certificado de acreditación de tal calidad allegado con su propuesta de conformidad con la convocatoria pública, que a su tenor literal refiere: "Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación". 2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Aportar el certificado de existencia y Representación Legal actualizado, toda vez que el aportado cuenta con más de 30 días de expedición. 3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA-CERTIFICADO DE ACCIONISTAS- ACTA DE SOCIOS O DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN: teniendo en cuenta que el proponente acredita la experiencia específica mediante certificados de experiencia de la señora MAYBEL JAVIANA GIL y el señor DANIEL ERNEY GARCÍA, y que los términos de referencia en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2., se determina que para las sociedades con un tiempo de conformación inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes, se requiere a la empresa para que acredite la condición de socios, accionistas o constituyentes de la señora GIL y el señor GARCÍA. Dentro del tiempo otorgado para tal fin, la empresa subsanó a satisfacción y se habilita para continuar el proceso de evaluación.”

- 2024-IE-0000670:

“MAEDO GO ON SAS: En el proceso de habilitación jurídica, se solicito al oferente: 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Se solicita al oferente aportar certificados de experiencia específica en los términos de la convocatoria pública "El proponente persona natural o jurídica debe presentar los certificados con los que acredite experiencia para participar de la presente Convocatoria, como mínima de un (1) año (sumados en tiempo efectivo de ejecución) en asuntos relacionados con el objeto de esta invitación pública (producción de contenido audiovisual). Dicha experiencia puede ser acreditada a través de certificaciones expedidas por la entidad para la cual prestó sus servicios, o a través de copias de contratos (terminados o en ejecución) y/o actas de terminación de contratos debidamente suscritas", teniendo en cuenta que únicamente se acreditan 2 meses de experiencia en tiempo efectivo de ejecución. Dentro del tiempo otorgado para tal fin, la empresa subsanó a satisfacción y se habilita para continuar el proceso de evaluación.”

“RADICAL FILM SAS: En el proceso de habilitación jurídica, se solicito al oferente: 1. ANTECEDENTES FISCALES- DISCIPLINARIOS- MEDIDAS CORRECTIVAS- JUDICIALES. Teniendo en cuenta que la totalidad de antecedentes tienen más de 30 días de expedición, se



telecafé

Telecafé Ltda.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Acta de Reunión

CÓDIGO: GH-FOR-39

Fecha: 31-OCT-2018

Versión 02

Página 8 de 13

solicita subsanarlos/actualizarlos, (antecedentes fiscales del Rep. Legal y Empresa, antecedentes disciplinarios Rep. Legal y Empresa, antecedentes judiciales Rep Legal, Medidas correctivas del Rep Legal) 2. FORMATO No 02 RESUMEN DE LA OFERTA. Teniendo en cuenta que en el formato presentado la sumatoria de las cifras presentadas como subtotal e iva corresponde a \$47.499.999, se requiere al proponente para que realice el ajuste de aproximación en el IVA, a fin de que el total corresponda al presupuesto de \$47.500.000. Dentro del tiempo otorgado para tal fin, la empresa subsanó a satisfacción y se habilita para continuar el proceso de evaluación.”

“MAG MEDIA S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica, se constató que el oferente no aportó el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni el certificado de antecedentes fiscales del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República; sin embargo, al interior de TELECAFÉ LTDA. se realizó verificación de dichos antecedentes, razón por la cual se habilita a la empresa para continuar el proceso de evaluación técnica.”

“ENMANUEL PRODUCCIONES & ENTRETENIMIENTO S.A.S.: En el ítem No. 15 “REQUERIMIENTOS DE LA PROPUESTA” de la convocatoria pública se requirió: (...) “EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: El proponente persona jurídica debe presentar certificado de existencia y representación legal, en el que se verifique su existencia en el mercado mínimo de un (1) año y cuya actividad comercial corresponda a actividades relacionadas con el objeto de la presente solicitud de propuesta no compromisoria.” (...); El certificado de Existencia y Representación Legal aportado por la empresa oferente refiere fecha de matrícula en Cámara de Comercio inferior a un año, calidad insubsanable, por cuanto la propuesta queda inhabilitada para surtir el proceso de evaluación.”

“HUMANS FILMS S.A.S.: En el proceso de habilitación jurídica se solicitó al oferente: 1. Aportar la póliza de seriedad de la oferta suscrita por el tomador. 2. Se solicita acreditar la experiencia específica de conformidad con los requerimientos de la convocatoria, es decir, aportando certificados de experiencia en producción audiovisual, o contratos con sus fechas extremas de ejecución, o con actas de inicio y/o actas de terminación/liquidación expedidos por las empresas a las cuales se prestaron los servicios. Se aclara que no se aceptan autocertificaciones. Las certificaciones aportadas carecen de fechas extremas. 3. Aportar el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente. 4. Aportar el certificado de antecedentes fiscales del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, vigente. 5. Aportar el Certificado de antecedentes fiscales de la empresa, expedido por la Contraloría General de la República, vigente. 6. Aportar el certificado judicial del representante legal vigente. 7. Aportar el certificado de medidas correctivas del representante legal vigente. 8. Aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa, expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente. 9. Aportar certificado de existencia y representación legal de la empresa vigente (Con fecha de expedición menor a 30 días, contados a la audiencia de cierre de la convocatoria pública). Dentro del término otorgado para subsanar, empresa no subsanó la totalidad de requerimientos de conformidad con la solicitud realizada, se evidencia que la garantía de seriedad de la oferta no se encuentra suscrita por el tomador pese haberse requerido para tales efectos, por cuanto la propuesta queda inhabilitada para surtir el proceso de evaluación.



Tal como se indicó anteriormente, una vez recibidas las propuestas, se adelantó el proceso de verificación de requisitos habilitantes por parte del Área Jurídica de TELECAFÉ LTDA. solicitando la respectiva subsanación cuando a ello hubo lugar y procedió a la habilitación o inhabilitación de las respectivas propuestas y se surtió el proceso de verificación de presentación de documentación de carácter técnico por parte de la Coordinación del Área de Producción y Programación, para ser remitido al Comité Técnico Evaluador para surtir la correspondiente evaluación.

Por su parte las propuestas en su componente técnico fueron evaluadas por un Comité Técnico de Evaluación conformado por personal experto al servicio de TELECAFÉ LTDA., que fue designado por la Gerencia mediante Resolución No. 067 del 26 de marzo de 2024 *“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico Evaluador de las Convocatorias Públicas de TELECAFÉ LTDA. para la adquisición de obras audiovisuales en los formatos “documental” y “ficción” en la vigencia dos mil veinticuatro (2024)”*, amparados en el Artículo 17 del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA. **“COMITÉ EVALUADOR”** en lo que respecta a su conformación, que a la letra expresa:

(...)

“así mismo la Gerencia podrá invitar a expertos para que apoyen la labor del comité evaluador quienes podrán intervenir en las decisiones y deberán ser designados a través de Resolución debidamente motivada.

“La Gerencia podrá vincular evaluadores externos cuando por las condiciones del contrato a celebrar se requiera de un conocimiento especializado, o específico sobre el objeto contratado.

“PARÁGRAFO PRIMERO. *Los miembros del Comité Evaluador estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales que fije la Ley.*

“PARÁGRAFO SEGUNDO. *El Asesor de Control Interno intervendrá en el Comité como veedor del mismo, con voz, pero sin voto”.*

Así las cosas, el Comité Técnico Evaluador, remitió el respectivo Informe de Evaluación de cada uno de los procesos, quienes de acuerdo con su criterio y con base en el material allegado en las propuestas, otorgaron el correspondiente puntaje a cada uno de los factores objeto de calificación de cada una de las propuestas habilitadas siguiendo los lineamientos de puntaje establecidos en cada uno de los criterios descritos en el documento de Convocatoria Pública de cada formato, que para el caso que nos ocupa corresponden a “documentales”.

En el Área Jurídica se realizó la correspondiente consolidación de los promedios de los puntajes obtenidos por cada oferente.

El reporte de habilitación jurídica, la evaluación técnica y la consolidación de los puntajes respectivos, se adjuntan como parte integral del presente documento y a continuación se presenta el puntaje obtenido por los oferentes dentro de cada proceso de convocatoria pública:

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 10 de 13

- **2024-IE-00000666:**
 - FILMZ S.A.S.: ochenta y tres (83) puntos; de cien (100) puntos posibles.
 - KEVIN BARRERO PIRAQUIVE: setenta y siete puntos con sesenta y siete décimas (77,67); de cien (100) puntos posibles.
 - CNC AGENCIA S.A.S.: noventa y un (91,00) puntos; de cien (100) puntos posibles

- **2024-IE-00000667:**
 - ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ: ochenta y nueve puntos con treinta y tres décimas (89,33); de cien (100) puntos posibles.

- **2024-IE-00000668:**
 - TRASMEDIA S.A.S.: ochenta y cinco puntos (85,00); de cien (100) puntos posibles.

- **2024-IE-00000669:**
 - T.V.A. NOTICIAS S.A.S.: ochenta y cuatro puntos con treinta y tres décimas (84,33); de cien (100) puntos posibles.
 - EL SOFÁ AZUL S.A.S.: setenta y nueve puntos con sesenta y siete décimas (79,67); de cien (100) puntos posibles.

- **2024-IE-00000670:**
 - RADICAL FILMS S.A.S.: setenta y tres puntos (73,00); de cien (100) puntos posibles.
 - MAEDO GO ON S.A.S.: ochenta puntos con treinta y tres décimas (80,33); de cien (100) puntos posibles.
 - MAGMEDIA S.A.S.: sesenta y nueve puntos con sesenta y siete décimas (69,67); de cien puntos posibles.

El día diez (10) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en la página web de TELECAFÉ LTDA. y a través de la plataforma SECOP II, el informe de evaluación de los procesos que nos ocupan, en lo referente a la habilitación de los oferentes, evaluación jurídica, y la consolidación de la puntuación asignada por el Comité Evaluador a cada participante, estando a disposición de los oferentes y de la ciudadanía en general, hasta el día doce (12) de septiembre de la presente vigencia.

Durante el término consagrado para los fines, no fueron presentadas observaciones a ninguno de los procesos de convocatoria pública.

El Comité Evaluador dando cumplimiento a lo estipulado en el Manual Interno de Contratación en su **Artículo 17. "COMITÉ EVALUADOR"** que a la letra indica: **"ARTÍCULO 17. COMITÉ**

 telecafé	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 11 de 13

EVALUADOR. Para efectos de verificar los requisitos habilitantes y calificar las propuestas en los procesos de selección que se adelanten por medio de Invitación Pública por parte de TELECAFÉ LTDA., se designará un Comité Evaluador, que realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública, o en el documento que haga sus veces (...), agotó el proceso de verificación documental, habilitación jurídica técnica y financiera descritos en la “Solicitud de Propuestas No Compromisorias”.

Que el documento de términos de referencia del proceso que nos ocupa, en su ítem 19: “COMPETENCIA PARA ADJUDICAR” a la letra expresa: “La Gerencia de TELECAFÉ LTDA. previa evaluación de las propuestas, análisis de las mismas y recomendaciones del Comité Evaluador, adjudicará el contrato”.

Por tanto, el Comité Evaluador en cumplimiento del artículo 17 del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA., en su literal (B) “FUNCIONES” que a la letra expresa:

“Recomendar a la Gerencia de TELECAFÉ LTDA., la adjudicación o la declaratoria de desierta del proceso, una vez surtido el Proceso de Evaluación, según sea el caso”, recomienda a la Gerente de TELECAFÉ LTDA., adjudicar los siguientes procesos de Convocatoria Pública que agotaron a satisfacción la habilitación jurídica y técnica cumpliendo con las exigencias de la Convocatoria Pública respectiva y que obtuvieron la mayor puntuación entre los oferentes calificados dentro de cada proceso así:

- **2024-IE-00000666:** “Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato documental, de veinte (20) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”, al oferente CNC AGENCIA S.A.S., quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con noventa y un puntos (91,00); de cien (100) puntos posibles.
- **2024-IE-00000667:** “Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”, al oferente ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ, quien obtuvo una puntuación dentro del proceso, de ochenta y nueve puntos, con treinta y tres décimas (89,33); de cien (100) puntos posibles.
- **2024-IE-00000668:** “Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción” al oferente TRASMEDIA S.A.S., quien obtuvo una puntuación dentro del proceso, de ochenta y cinco puntos (85,00); de cien (100) puntos posibles.
- **2024-IE-00000669:** “Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción” al oferente TVA NOTICIAS S.A.S., quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con ochenta y cuatro puntos, con treinta y tres décimas (84,33); de cien (100) puntos posibles.
- **2024-IE-00000670:** “Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con



telecafé

Telecafé Ltda.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Acta de Reunión

CÓDIGO: GH-FOR-39

Fecha: 31-OCT-2018

Versión 02

Página 12 de 13

temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción” al oferente MAEDO GO ON S.A.S., quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con ochenta puntos con treinta y tres décimas (80,33); de cien (100) puntos posibles.

Una vez agotado el proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador designado por la Gerencia del Canal para los procesos descritos en la presente acta, se queda en espera del pronunciamiento de la DRA AMANDA JAIMES MENDOZA, en su calidad de Gerente de TELECAFÉ LTDA, en cuanto a la recomendación de adjudicación y declaratoria de desiertas de los mismos, quien actuará de conformidad con lo estipulado en el Manual Interno de Contratación del Canal, que en lo que respecta a la **ADJUDICACIÓN**, en su **Artículo 123 literal B**. “Adopción de la Decisión”, a la letra manifiesta:

“B) ADJUDICACIÓN. *Surtido el proceso de evaluación, la Gerencia podrá acoger lo recomendado por el Comité Evaluador o podrá apartarse del mismo, indicando las razones que justifican su decisión.*

Se adjudicará entonces el contrato a la empresa o persona natural cuya propuesta presente mayores beneficios económicos y técnicos al Canal de acuerdo con la evaluación de las propuestas hábiles y teniendo en cuenta el marco de referencia de la solicitud de propuestas.

En caso que haya una sola propuesta hábil, ésta podrá contratarse siempre que cumpla con los requisitos jurídicos y sea de interés financiero y técnico para TELECAFÉ. En caso contrario, se podrá desistir de la contratación.”

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Actividades a desarrollar	Fecha límite de cumplimiento	Responsable
/	/	/

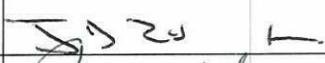
CONCLUSIONES / DECISIONES

- Basados en lo argumentado en la presente acta, el Comité Evaluador recomienda a la Gerencia de TELECAFÉ LTDA. la adjudicación de los siguientes procesos de convocatoria pública así:
 - **2024-IE-00000666:** *“Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie en formato documental, de veinte (20) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción”, al oferente CNC AGENCIA S.A.S., quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con noventa y un puntos (91,00); de cien (100) puntos posibles.*
 - **2024-IE-00000667:** *“Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción, al oferente ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ, quien obtuvo una puntuación dentro del proceso, de ochenta y nueve puntos, con treinta y tres décimas (89,33); de cien (100) puntos posibles.*
 - **2024-IE-00000668:** *“Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción” al oferente*

	Telecafé Ltda.	CÓDIGO: GH-FOR-39
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Fecha: 31-OCT-2018
	Acta de Reunión	Versión 02
		Página 13 de 13

TRASMEDIA S.A.S., quien obtuvo una puntuación dentro del proceso, de ochenta y cinco puntos (85,00); de cien (100) puntos posibles.

- **2024-IE-00000669:** "Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción" al oferente TVA NOTICIAS S.A.S., quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con ochenta y cuatro puntos, con treinta y tres décimas (84,33); de cien (100) puntos posibles.
- **2024-IE-00000670:** "Solicitud de Propuestas No Compromisorias para la realización de una (1) serie formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción" al oferente MAEDO GO ON S.A.S., quien obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso, con ochenta puntos con treinta y tres décimas (80,33); de cien (100) puntos posibles

Aprobación del Acta		
Nombre	Cargo y Función	Firma
Julián Mauricio Jara Morales	Secretario General	
Paula Andrea Franco Bedoya	Coordinadora del Área Administrativa y Financiera	
<u>Lizett Paola Hincapié Ome</u>	Coordinadora del Área de Producción y Programación	